Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 23 -2025-OEA/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 016-2025-OEA/HNDM de fecha 07 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 212.1, del artículo 212°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de otro oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficiencia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2025-OEA/HNDM de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó la donación de tres (03) bienes muebles, entregados en cumplimiento a los numerales 8 y 9 del Anexo 01 "Programación Conjunta" vigente al Acuerdo de Partes del Convenio Específico de Cooperación de Docente Asistencial suscrito entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Científica del Sur.

Que, en dicho acto resolutivo, en su párrafo 11 del considerando, así como, el artículo 1° de su parte resolutiva se consignó por error el valor total de "S/ 21,250.00 (Veintiún Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)", debiendo ser el valor total correcto el de "S/ 26, 600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 Soles)"; motivo por el cual, se debe realizar la rectificación respectiva en el extremo del valor total de la donación, correspondiendo la emisión del presente acto resolutivo respectivo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades funcionales delegadas mediante Resolución Directoral Nº 004 -2025/D/HNDM de fecha 09 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar con eficacia al 07 de febrero de 2025, el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 016-2025-OEA/HNDM de fecha 07 de febrero de 2025, en lo que respecta al contenido del párrafo 11 del considerando; así como, al artículo 1° de su parte resolutiva, en el extremo que a continuación se indica:

- **DICE** en el párrafo 11 del considerando lo siguiente:

"(...) donados por la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor total ascendente a S/ 21,250.00 (Veintiún Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)";

- **DEBE DECIR:**

"(...) donados por la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor total ascendente a S/ 26,600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 Soles)";

- **DICE** en el artículo 1° de su parte Resolutiva lo siguiente:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de tres (03) bienes muebles, con valor total ascendente a S/ 21,250.00 (Veintiún Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles); entregado por el Apoderado de la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, en cumplimiento del Anexo 01 "Programación Conjunta" de Acuerdo de Partes del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial. Cuya descripción de los bienes se consigan en el cuadro siguiente:

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT	DETALLE TÉCNICO						UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL S/	FACTURA ELECTRONICA N°		CTA.	DESCRIPCION
01	EQUIPO DE CRIOCIRUGIA (Equipo de CRYO GUM)	1	BRYMILL	PLATEADO CON AZUL	B-700	02240768TM	5,350.00	E001-3320	SERVICIO DE DERMATOLOGIA	1503.020402	EQUIPO
02	EQUIPO DE CRIOCIRUGIA (Equipo de CRYO GUM)	1	BRYMILL	PLATEADO CON AZUL	B-700	02240767TM	5,350.00	E001-2524		1503.020402	EQUIPO
03	VIDEO LARINGOSCOPIO	1	COREAY MEDICAL	PLATEADO	CR 31	20240418040	15,900.00		SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMASHOCK	1503.020402	EQUIPO
							TOTAL S/	21,250.00			

- **DEBE DECIR:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de tres (03) bienes muebles, con el valor total ascendente a S/ 26,600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 Soles); entregado por el Apoderado de la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, en cumplimiento del Anexo 01 "Programación Conjunta" de Acuerdo de Partes del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial. Cuya descripción de los bienes se consigan en el cuadro siguiente:

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 23 -2025-OEA/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 27 de febrero de 2025

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT	DETALLE TÉCNICO						UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL S/	FACTURA ELECTRONICA N°		CTA.	DESCRIPCION
01	EQUIPO DE CRIOCIRUGIA (Equipo de CRYO GUM)	1	BRYMILL	PLATEADO CON AZUL	B-700	02240768TM	5,350.00	E001-3320	SERVICIO DE DERMATOLOGIA	1503.020402	EQUIPO
02	EQUIPO DE CRIOCIRUGIA (Equipo de CRYO GUM)	1	BRYMILL	PLATEADO CON AZUL	B-700	02240767TM	5,350.00	E001-2524		1503.020402	EQUIPO
03	VIDEO LARINGOSCOPIO	1	COREAY MEDICAL	PLATEADO	CR 31	20240418040	15,900.00		SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMASHOCK	1503.020402	EQUIPO
							TOTAL S/	26,600.00			

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 016-2025-OEA/HNDM de fecha 07 de febrero de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Jefatura de Logística que a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, publicar la presente Resolución en la Página Web del portal institucional http://www.hdosdemayo.gob.pe para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP 63078

ELCO/HOSR/DMA/sbch.
Cc: - OL, ETCBP, OE, OEI, ALMACÉN